CONTRATO Nº 19

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 5/2015

CONTRATO PARA LA OBRA TERMINACIÓN DE AULAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ACCESO PRINCIPAL – FILIAL SAN ESTANISLAO, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 25 días del mes de Junio de 2015, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, con Cédula de Identidad N° 462.622, nombrado por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 1360 del 1 de agosto del 2011, en adelante denominada la FACULTAD y el señor **JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ**, en calidad de representante de la firma unipersonal **ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ**, con RUC 400553-8 y domicilio legal en la calle Iturbe 260 de la ciudad de Luque - Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la obra **"Terminación de Aulas, Oficinas Administrativas y Acceso Principal – Filial San Estanislao"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la obra Terminación de Aulas, Oficinas Administrativas y Acceso Principal – Filial San Estanislao, según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones y la Orden de Trabajo.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, Orden de Trabajo N° y su respectiva notificación.
f) Póliza de fiel cumplimiento del contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----

CLÁUSULA TERCERA

IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, rubros 520, 530 y 540, fuente de financiamiento 30. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2015 se realiza en base al CDP Nº **894/2015**.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	002	4	0	520	30	1	2	300.000.000
2015	2	002	4	0	520	30	1	3	131.282.100
2015	2	002	4	0	530	30	1	2	1.200.000

Elias Rodriguez G.
Abogado
Matricula 7292

Juan Agustín Canatta

2015	2	002	4	0	540	30	1	2	35.000.000

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 5/2015 **"Terminación de Aulas, Oficinas Administrativas y Acceso Principal – Filial San Estanislao"**, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 2 de fecha 15 de Junio de 2015.----------

CLÁUSULA QUINTA
5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de éste Contrato se conviene en establecer que el monto del mismo es de **Gs. 467.482.100 (guaraníes cuatrocientos sesenta y siete millones cuatrocientos ochenta y dos mil cien)**, conforme al siguiente detalle: ----------

Obra: "Terminación de Aulas, Oficinas Administrativas y Acceso Principal - Filial San Estanislao"

Nº	Códigos de Catálogos	Descripción de trabajos	Unidad de Medida	Cantidad	P. Unitario	Total
		Edificio Existente				
1	72131601-010	**ABERTURAS (sector este)**				
		VENTANAS				
1.1		RETIRAR BALANCINES EXISTENTES	UN	6,00	50.000	300.000
1.2		ABERTURAS DE VIDRIOS TEMPLADOS DE 8 mm, CORREDIZOS DE 2,05 x 1,20 mts	UN	4,00	1.400.000	5.600.000
1.3		ABERTURAS DE VIDRIOS TEMPLADOS DE 8 mm, CORREDIZOS DE 1,50 x 1,20 mts	UN	2,00	950.000	1.900.000
1.4		ABERTURAS DE VIDRIOS TEMPLADOS DE 8 mm, PROYECTANTES DE 1,20 x 0,65 mts	UN	2,00	600.000	1.200.000
		PUERTAS				
1.5		RETIRAR ABERTURAS DE PUERTAS DE MADERAS	UN	4,00	50.000	200.000
1.6		PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO DE 10 mm, de 0,80 x 2,10 mts	UN	4,00	1.500.000	6.000.000
2	72131601-005	**MAMPOSTERIA**				
2.1		MAMPOSTERIA DE 30 cm DE LADRILLO COMÚN	M2	10,00	135.000	1.350.000
2.2		MAMPOSTERIA DE 15 cm DE LADRILLO COMÚN	M2	4,00	80.000	320.000
3	72131601-008	**REVOQUES**				
3.1		REVOQUE INTERIOR/EXTERIOR, FILTRADO A LA CAL	M2	26,00	32.000	832.000
4	72131601-010	**ABERTURAS (sector oeste)**				
		VENTANAS				
4.1		RETIRAR BALANCINES EXISTENTES	UN	16,00	50.000	800.000
4.2		ABERTURAS DE VIDRIOS TEMPLADOS DE 8 mm, PROYECTANTES DE 0,60 x 0,65 mts	UN	4,00	220.000	880.000
4.3		ABERTURAS DE VIDRIOS TEMPLADOS DE 8 mm, CORREDIZAS DE 2,30 x 1,20 mts	UN	2,00	1.500.000	3.000.000
4.4		ABERTURAS DE VIDRIOS TEMPLADOS DE 8 mm, CORREDIZAS DE 1,16 x 1,20 mts	UN	2,00	750.000	1.500.000
4.5		ABERTURAS DE VIDRIOS TEMPLADOS DE 8 mm, CORREDIZAS DE 2,97 x 1,20 mts	UN	8,00	2.000.000	16.000.000

Abogado
Matrícula 7292

Juan Agustín Casatta
Ingeniero Civil

5	72131601-005	**MAMPOSTERIA**				
5.1		MAMPOSTERIA DE 30 cm DE LADRILLO COMÚN	M2	10,00	135.000	1.350.000
6	72131601-008	**REVOQUES**				
6.1		REVOQUE INTERIOR/EXTERIOR, FILTRADO A LA CAL	M2	25,00	32.000	800.000
7	72131601-009	**PISOS Y CONTRAPISOS**				
7.1		PISO PORCELANATO DE 60 x 60 cmts, COLOR BEIGE	M2	275,00	180.000	49.500.000
7.2		ZÓCALO PORCELANATO COLOR BEIGE	ML	160,00	95.000	15.200.000
8	72131601-012	**PINTURAS**				
8.1		PINTURA LÁTEX INTERIOR/EXTERIOR CON ENDUIDO	M2	2500,00	18.000	45.000.000
9	72131601-001	**INSTALACION ELECTRICA**				
9.1		ADECUACIÓN ELECTRICA (Conductores, llaves TM y circuitos) - TABLEROS GENERAL Y SECCIONAL	GL	1,00	20.000.000	20.000.000
		Edificio Nuevo - Planta Baja				
10	72131601-003	**CIMIENTOS**				
10.1		EXCAVACIONES PARA CIMIENTOS	M3	3,00	58.500	175.500
10.2		CIMIENTO DE PIEDRA BRUTA COLOCADA	M3	3,00	260.000	780.000
10.3		MURO DE CONTENCIÓN DE PIEDRA BRUTA DE 0,40 Mts	M3	90,00	420.000	37.800.000
11	72131601-009	**PISOS Y CONTRAPISOS**				
11.1		PLANCHA GRANITICA PARA REVESTIDO DE ESCALERA Y ZÓCALOS BASE GRIS	GL	1,00	5.200.000	5.200.000
11.2		REVESTIDO DE PILARES CON PIEDRA WASMOSY	M2	135,00	230.000	31.050.000
12	72131601-001	**INSTALACION ELECTRICA**				
		ARTEFACTOS DE ILUMINACION				
12.1		ALUMBRADO PÚBLICO 105 WATTS, EQUIPO COMPLETO	UN	8,00	450.000	3.600.000
13	72131601-011	**INSTALACIÓN SANITARIA**				
13.1		MINGITORIO AUTO SIFONADO	UN	2,00	230.000	460.000
13.2		SEPARADOR MINGITORIO DE 1,20 x 0,40 Mts.	UN	2,00	453.600	907.200
13.3		MESADA DE GRANITO NATURAL PARA BAÑO DE 2,40 x 0,60 Mts, CON FALDÓN, ZOCALO Y BACHA	UN	1,00	3.500.000	3.500.000
13.4		MESADA DE GRANITO NATURAL PARA BAÑO DE 1,60 x 0,60 Mts, CON FALDÓN, ZÓCALO Y BACHA	UN	1,00	2.400.000	2.400.000
13.5		DISPENSER DE PAPEL HIGIENICO	UN	6,00	120.000	720.000
13.6		DISPENSER DE TOALLAS DE PAPEL	UN	4,00	120.000	480.000
13.7		DOSIFICADOR DE JABÓN	UN	4,00	120.000	480.000
13.8		SECAMANO AUTOMÁTICO DE USO PÚBLICO	UN	3,00	1.200.000	3.600.000
14	30103606-007	**ARMAZONES O MAMPARAS Y OTROS**				
14.1		MAMPARA CON PERFILERIA DE ALUMINIO 2,10 Mts DE ALTURA	M2	15,00	172.000	2.580.000
14.2		PUERTA DE MAMPARA DE 0,80 x 2,10 Mts, CON CERRADURA	UN	2,00	550.000	1.100.000
14.3		MAMPARA DE PVC CON PATA METÁLICA 1,60 Mts DE ALTURA	M2	8,50	210.000	1.785.000
14.4		PUERTA DE MAMPARA DE 0,60 x 1,60 Mts, CON CERRADURA	UN	4,00	400.000	1.600.000

Bruno Romero G.
Abogado
Matrícula 7292

Juan Agustín Caratta

15	72131601-010	**ABERTURAS**				
		VENTANAS				
15.1		VENTANA DE 2,10 X 1,00 Mts, VIDRIO TEMPLADO COLOR BRONCE DE 8 MM	UN	8,00	1.290.000	10.320.000
15.2		VENTANA DE 0.80 X 0.40 Mts, VIDRIO TEMPLADO COLOR BRONCE DE 8 MM	UN	6,00	170.000	1.020.000
15.3		VENTANA DE 1,50 X 1,00 Mts, VIDRIO TEMPLADO FIJO COLOR BRONCE DE 8 MM	UN	1,00	820.000	820.000
16	92121702-002	**INSTALACION DE PROTECCION CONTRA INCENDIO**				
16.1		SEÑAL LUMINOSA INDICADOR DE SALIDA	UN	4,00	350.000	1.400.000
16.2		LUZ DE EMERGENCIA CON FUENTE AUTÓNOMA	UN	6,00	350.000	2.100.000
16.3		DETECTOR ELECTRÓNICO HUMO - CALOR	UN	11,00	432.000	4.752.000
17	46191601-001	**EXTINTORES, ACCESORIOS Y RECARGAS**				
17.1		EXTINTOR DE INCENDIO CLASE A,B,C DE 6 KG	UN	3,00	400.000	1.200.000
		Edificio Nuevo - Planta Alta				
18	72131601-005	**MAMPOSTERIA mezcla tipo 1:2:8 (Cemento PZ, cal en pasta, arena lavada)**				
18.1		MAMPOSTERIA DE 15 cm DE LADRILLO LAMINADO DE 1RA A	M2	60,00	130.000	7.800.000
18.2		PARAPETO DE LADRILLO LAMINADO DE 1RA. A	ML	35,00	168.000	5.880.000
19	72131601-011	**INSTALACIÓN SANITARIA**				
19.1		MINGITORIO AUTO SIFONADO	UN	2,00	230.000	460.000
19.2		SEPARADOR MINGITORIO DE 1.20 x 0,40 Mts.	UN	2,00	453.600	907.200
19.3		MESADA DE GRANITO NATURAL PARA BAÑO DE 2,40 x 0,60 Mts, CON FALDÓN, ZOCALO Y BACHA	UN	1,00	3.500.000	3.500.000
19.4		MESADA DE GRANITO NATURAL PARA BAÑO DE 1,60 x 0,60 Mts, CON FALDÓN, ZÓCALO Y BACHA	UN	1,00	2.400.000	2.400.000
19.5		DISPENSER DE PAPEL HIGIENICO	UN	4,00	120.000	480.000
19.6		DISPENSER DE TOALLAS DE PAPEL	UN	2,00	120.000	240.000
19.7		DOSIFICADOR DE JABÓN	UN	2,00	120.000	240.000
19.8		SECAMANO AUTOMÁTICO DE USO PÚBLICO	UN	3,00	1.200.000	3.600.000
20	30103606-007	**ARMAZONES O MAMPARAS Y OTROS**				
20.1		MAMPARA DE PVC CON PATA METÁLICA 1,60 Mts DE ALTURA	M2	8,50	172.000	1.462.000
20.2		PUERTA DE MAMPARA DE 0,60 x 1,60 Mts, CON CERRADURA	UN	4,00	400.000	1.600.000
21	40101701-002	**ACONDICIONADORES DE AIRE Y ACCESORIOS**				
21.1		AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 60.000 BTU	UN	2,00	11.006.500	22.013.000
22	72131601-010	**ABERTURAS**				
		PUERTA, MARCO Y CONTRAMARCO				
22.1		PUERTA DE ABRIR DE VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM, DE 1,40 x 2,10 Mts, DE DOS HOJAS COLOR BRONCE	UN	1,00	1.200.000	1.200.000
		VENTANAS				
22.2		VENTANA DE 1,00 X 2,53 Mts, VIDRIO TEMPLADO COLOR BRONCE DE 8 MM	UN	3,00	1.200.000	3.600.000

Bs. C. Romero G.
Abogado
Matrícula 7292

Juan Agustín Caratta

23	**72101604-001**	**METALISTERIA DE ARQUITECTURA**				
23.1		CIELORRASO DE PVC RIGIDO COLOR BLANCO	M2	176,00	70.000	12.320.000
23.2		CENEFA DE 0,80 Mts, CON CHAPA Nº 18 DOBLADA	ML	62,00	200.000	12.400.000
23.3		LETRAS CORPOREAS DE ACERO INOXIDABLE DE 0,30 x 0,15 x 0,04	UN	60,00	86.400	5.184.000
24	**72101903-001**	**CARPINTERIA METÁLICA**				
24.1		REJAS METÁLICAS	M2	145,00	420.000	60.900.000
25	**70111703-001**	**SERVICIO DE JARDINERÍA**				
25.1		RELLENO Y COMPACTACIÓN	M3	180,00	90.000	16.200.000
25.2		PASTO SIEMPRE VERDE CON ABONO	M2	400,00	18.000	7.200.000
25.3		AZALEAS	UN	40,00	39.200	1.568.000
25.4		SANTA RITA	UN	40,00	28.000	1.120.000
25.5		CORALITOS	DC	10,00	22.400	224.000
25.6		PSTO INGLES	DC	10,00	14.560	145.600
25.7		SETO JAPONES	DC	12,00	16.800	201.600
26	**72131601-013**	**LIMPIEZA DE OBRA**				
26.1		LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GL	1,00	3.075.000	3.075.000
Total - IVA Incluido						**467.482.100**

El valor que la FACULTAD pagará por el Total, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------
Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO N° 5/2015 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO N° 5/2015 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR.----------

B.S. Romero G.
Abogado
Matrícula 7292

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en ciento veinte (120) días calendario para el presente llamado, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio de los trabajos.----------

Juan Austín Caballero

CLÁUSULA SEPTIMA
INICIO DE TRABAJOS: EL PROVEEDOR deberá iniciar la ejecución de los trabajos adjudicados dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Trabajo respectiva, conforme a las especificaciones de la Carta Pedido de Presupuesto.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas - UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto máximo de la oferta y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta cubrir el plazo estipulado en la Cláusula Sexta del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

11.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

Blas Romero G.
Abogado
Matrícula 7295

Juan Agustín Canaita Alvarez
Ingeniero Civil

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay el día 25 de Junio de dos mil quince.----------

Bl. Abogado Matrícula 7292

ING. JUAN A. CANATTA ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
Juan Agustín Canatta

PROF. DR. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS